

LA PLATA, 24 NOV 2010

**VISTO** el expediente N° 2206-2343/10 por intermedio del cual se tramita el otorgamiento de una transferencia en concepto de subsidio por la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), a favor de la Universidad Nacional de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 del expediente de referencia obra el pedido del Presidente de la Institución solicitando el presente subsidio, destinado a afrontar los gastos que genere la puesta en valor del edificio del Museo de Ciencias Naturales;

Que atento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 626/08 y el artículo 7° del Decreto N° 1/10, han tomado intervención, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Contabilidad agrega la respectiva imputación presupuestaria a través de la cual se atenderá la erogación de autos;

Que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo de aprobación conforme lo normado por el artículo 2° apartado 1° del Anexo Único del Decreto 467/07 y modificatorio y Decreto N° 1/10;

Que de conformidad con el dictamen producido por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada y aprobada precedentemente para el presente acto administrativo se imputará a la siguiente imputación: Jurisdicción 1 1 1 07 - ACE 1 - Proyecto 1 -



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las disposiciones de los Decretos 467/07 y modificatorio y N° 1/10;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ y la Universidad Nacional de La Plata, representado por su Presidente el señor Fernando Alfredo TAUBER, que como Anexo Único integra el presente y cuyo objeto es otorgar a la referida Entidad la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en concepto de subsidio, a fin de solventar los gastos que genere la puesta en valor del edificio del Museo de Ciencias Naturales.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir Orden de Pago conforme lo establecido en el Convenio citado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** La erogación autorizada y aprobada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – ACE 1 – Finalidad 1 –

*M*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Función 3 – Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 1 – Partida Principal 5 –  
Subpartida 2 – Parcial 4 – Subparcial 99. Presupuesto Ejercicio Año 2010.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el  
Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al  
Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido,  
archivar.

**DECRETO N° 2443**

**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

**Lic. ALBERTO PEREZ**  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



2443

## ANEXO UNICO

### CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de *octubre* de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata en adelante, "LA PROVINCIA", y por la otra el señor Fernando Alfredo TAUBER, D.N.I N° 12.208.360, en carácter de Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, con domicilio en calle 7 N° 776 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "LA BENEFICIARIA", acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinada a solventar los gastos que genere la puesta en valor del edificio del Museo de Ciencias Naturales, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" cancelará en forma directa a los contratistas y/o proveedores, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, las obligaciones que hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior.



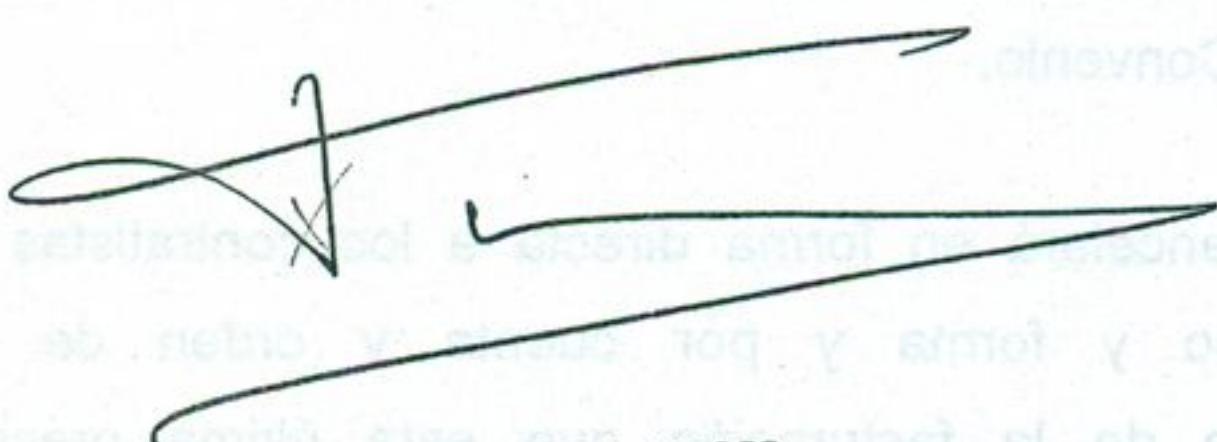
*[Handwritten signature]*

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "LA PROVINCIA" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**QUINTA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LA BENEFICIARIA" constituye su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JE"ATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS